

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Miércoles 6 de Febrero de 1957

Núm. 31

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Idem atrasado: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstitos

Administración. — Intervención de Fondos  
de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700  
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

### Administración provincial

#### Jefatura de Obras Públicas de León

##### ANUNCIO OFICIAL

Habiéndose terminado las obras de bacheo con emulsión y riego con betún fluido en los puntos kilométricos 21 a 24,500 de la carretera de Ponferrada a La Espina, ejecutadas por el contratista D. Bartolomé Sánchez Sánchez, se hace público en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, a fin de que las personas o entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se deriven, puedan presentar sus demandas ante el Juzgado Municipal de Toreno, durante el plazo de veinte (20) días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Acabado este período, el Alcalde del correspondiente término deberá solicitar de la Autoridad judicial la relación de demandas formuladas, la cual remitirá a la Jefatura de Obras Públicas.

León, 10 de Enero de 1957. — El Ingeniero Jefe, Pío Linares. 163

##### MINISTERIO DE TRABAJO

#### Delegación Provincial de Trabajo

El Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, en escrito de fecha 16 del actual, me comunica lo siguiente:

Con fecha 26 de Octubre del pasado año, el Excmo. Sr. Ministro de este Departamento me dice lo siguiente:

Ilmo. Sr.: La Delegación Tercera del Fuero del Trabajo determina que general e inflexiblemente se elevará el nivel de vida de los trabaja-

dores en la medida que lo permita el superior interés de la Nación. En cumplimiento de este principio, en uso de las facultades que le están conferidas y de conformidad con el Consejo de Ministros, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Los artículos 23 y 24 de la Reglamentación Nacional del Trabajo en la industria de Panadería, aprobada por Orden Ministerial

de 12 de Julio de 1946, quedan modificados por el siguiente sentido:

El número de Zonas determinado en el artículo 23 queda reducido a tres, entendiéndose que las Zonas 4.ª y 5.ª allí consignadas pasan a formar parte de la tercera Zona actual.

El cuadro de sueldos y salarios consignado en el artículo 24 queda rectificado de esta forma:

	ZONA 1.ª	ZONA 2.ª	ZONA 3.ª
<b>T E C N I C O S</b>			
M E N S U A L			
Jefe de fabricación.....	2.095,—	1.890,—	1.715,—
Jefe de taller mecánico .....	1.930,—	1.805,—	1.635,—
<b>A D M I N I S T R A T I V O S</b>			
Jefe de oficina y contabilidad.....	2.095,—	1.890,—	1.715,—
Oficial Administrativo.....	1.765,—	1.640,—	1.545,—
Auxiliar de Oficina.....	1.255,—	1.140,—	1.090,—
<b>O B R E R O S</b>			
Panaderías totalmente mecanizadas:			
Ayudante de encargado.....	46,—	43,—	41,—
Amasador.....	44,25	41,25	39,25
Ayudante de amasador.....	41,—	38,—	36,—
Oficial.....	42,75	39,75	37,75
Especialista.....	39,25	36,25	34,25
Fogonero.....	41,—	38,—	36,—
Gasista.....	42,75	39,75	37,75
Encendedor.....	42,75	39,75	37,75
Engrasador.....	41,—	38,—	36,—
Mecánico de primera.....	46,—	43,—	41,—
Mecánico de segunda.....	42,75	39,75	37,75
Mecánico de tercera.....	41,—	38,—	36,—
Peón.....	36,—	33,—	31,—
Panaderías semi-mecanizadas con jornada de ocho horas, no sujetas a rendimiento:			
Maestro encargado.....	48,50	45,50	44,—
Oficial de pala.....	46,—	43,25	41,50
Oficial de masa.....	44,50	42,—	40,—
Oficial de mesa.....	41,50	38,75	37,—
Ayudante.....	38,50	35,75	34,—
Restantes panaderías sujetas a rendimiento por productor o con jornada de ocho horas, sin consideración de semi-mecanizadas:			
Maestro encargado.....	53,25	50,—	48,25
Oficial de pala.....	50,50	47,50	45,50
Oficial de masa.....	49,—	46,—	44,—
Oficial de mesa.....	45,50	42,50	40,50
Ayudante.....	42,25	39,25	37,25

Categorías comunes a todas las panaderías:

APRENDICES	ZONA 1. <sup>a</sup>	ZONA 2. <sup>a</sup>	ZONA 3. <sup>a</sup>
Primer año .....	13,75	13,75	13,75
Segundo año .....	22,25	22,25	22,25
Peón .....	36,—	33,—	31,—
<b>PINCHES</b>			
De 14 y 15 años .....	19,50	18,—	17,—
De 16 y 17 años .....	22,25	20,75	19,75
De 18 y 19 años .....	25,—	23,50	22,50
<b>Servicios complementarios:</b>			
Mayordomo .....	44,25	41,25	39,25
Vendedor en despachos .....	42,75	39,75	37,75
Vendedora en despachos .....	37,—	34,25	32,75
Transportador de pan a despachos .....	39,25	36,75	34,25
Repartidor a domicilio .....	4,75 ptas. por hora con un mínimo de cuatro horas.		
Mujeres de limpieza .....	4,25 ptas. la hora.		

Artículo 2.º En las Panaderías totalmente mecanizadas, los trabajadores obreros de taller o fábrica percibirán mensualmente un 20 por ciento de los salarios señalados en estas Tablas: en las Provincias de Madrid y Barcelona el porcentaje será de un 30 por ciento. En las panaderías semi mecanizadas no sujetas a rendimiento o con jornada de ocho horas, los porcentajes serán de 20 por ciento y 10 por ciento, según se trate de las provincias de Madrid y Barcelona o del resto de España respectivamente.

Estos porcentajes tendrán el carácter de participación en los beneficios que la Empresa obtiene por su mecanización.

Con independencia de los salarios y porcentajes señalados, los trabajadores dedicados a la elaboración de pan de lujo en piezas inferiores a 100 gramos, percibirán como remuneración por incentivo la cantidad de 0,02 pesetas por pieza fabricada.

Artículo 3.º Queda suprimido el artículo 25 de la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Industria de la Panadería.

Artículo 4.º En las panaderías sujetas a régimen de rendimiento, éste será como mínimo de 100 kilogramos de harina por trabajador a excepción de las provincias o poblaciones que tengan rendimientos superiores, que seguirán en vigor.

Artículo 5.º Las Empresas modificarán sus tarifas de destajos, primas, tareas o cualquier otra forma de estímulo a la producción, de modo que para igual rendimiento de trabajo los ingresos del obrero aumenten en la misma proporción que los jorales correspondientes a su categoría profesional.

Para establecer la proporción indicada se tomará como base la cantidad que resulte de sumar el salario de las antiguas Tablas y el Plus de carestía de vida de la Orden de 17 de Julio de 1950 y el especial del 20 por ciento de la Orden de 23 de Marzo de 1956.

Artículo 6.º Los aumentos por

antigüedad establecidos en forma de porcentaje se aplicarán sobre los nuevos salarios base fijados en la presente Orden.

Artículo 7.º Se fija el porcentaje del Plus Familiar con el 20 por ciento de la nómina.

Artículo 8.º La posible absorción en los nuevos salarios de las remuneraciones superiores a las mínimas hasta ahora vigentes que hubiesen venido disfrutando los trabajadores, se ajustará a lo establecido en el Decreto de esta misma fecha.

Artículo 9.º Se suprime el Plus de carestía de vida señalado en la Orden de 17 de Julio de 1950, así como el Plus especial establecido en la Orden de 23 de Marzo de 1956, derogándose ambas disposiciones.

Artículo 10. La presente disposición se publicará en el *Boletín Oficial del Estado* y producirá efectos desde el día 1.º de Noviembre de 1956.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 30 de Enero de 1957.—El Delegado. 492

### Servicios Hidráulicos del Norte de España

Aguas terrestres. — Residuos minerales

#### INFORMACION PUBLICA

Don Santiago González Rebaque, vecino de Bembibre (León), solicita recoger y aprovechar los residuos carbonosos que arrastran las aguas del río Fleitina, a su paso por el llamado «Puente de Carracedo», en términos de Caboalles de Abajo, Ayuntamiento de Villablino, provincia de León.

Se proyecta derivar las aguas inmediatamente aguas abajo del citado puente a un canal de unos 17 m. de longitud y por su margen derecha, que las conducirá a un juego de 2 balsas en serie de 3 x 2 x 1,5 m<sup>3</sup> de capacidad, la segunda de las cuales desaguará en el propio río Fleitina. Se solicita la ocupación de los te-

rrenos de dominio público necesarios para las instalaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días naturales, contado a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de León en que se publique este anuncio, a fin de que los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Jefatura de Obras Públicas de León, donde se hallará de manifiesto un ejemplar del proyecto que puede ser examinado por quien lo desee, en la Alcaldía de Villablino o en las Oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle de Dr. Casal, 2.º, de esta ciudad, donde se hallará de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata.

Oviedo, 24 de Enero de 1957.—El Ingeniero Director, César Conti. 370

Núm. 116.—123,75 ptas.

### Administración municipal

#### Ayuntamiento de Grajal de Campos

Formado por este Ayuntamiento el padrón del arbitrio sobre consumo de carnes y vinos en domicilios particulares, perros, carros y bicicletas, que han de nutrir en parte el presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio, se hallan de manifiesto al público en Secretaría, por plazo de quince días, para su examen por los interesados, transcurrido el cual sin haber formulado reclamaciones, se considerarán fijas las cuotas asignadas.

Grajal de Campos, a 14 de Enero de 1957.—El Alcalde, Bernardo Guerrero. 227

#### Ayuntamiento de Garrafe de Torío

Débitos a la Hacienda Municipal por arbitrios municipales de Rústica y Urbana de los Años 1955 56

Notificación de embargo de bienes inmuebles

Don José-Luis Nieto Alba, Recaudador de contribuciones e impuestos de organismos oficiales y de este Ayuntamiento de Garrafe de Torío (León).

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo-colectivo de apremio administrativo que instruyo para hacer efectivos los débitos a la Hacienda Municipal, por conceptos, periodos y localidades que se indican, todas ellas afectas al Ayuntamiento de Garrafe de Torío y sus localidades, con fecha 11 de Enero de 1957, he dictado la siguiente providencia, teniendo en cuenta las notificaciones efectuadas en los BOLETINES OFICIALES de la provincia números 224, 225

y 226, de fecha 6, 8 y 9 de Octubre de 1956, para dar cumplimiento a los artículos 79 y 127 del Estatuto recaudatorio, por imperio y ordenación del art. 742 de la Ley refundida de Régimen Local vigente.

**PROVIDENCIA.**—Desconociéndose en este Ayuntramiento la existencia de otros bienes embargables a los deudores objeto de este expediente de apremio administrativo, se declara el embargo de los inmuebles pertenecientes a cada uno de los mismos, que a continuación se describen, los cuales están amillarados a nombre de los deudores que seguidamente se relacionan.

**Deudor, D. Manuel Morán** (hoy Gomersindo Morán);

**Finca embargada.**—Una casa en Pedrún, y su calle Real, de una extensión superficial de 70 metros cuadrados, que linda: por la derecha de su entrada y fondo, de Pelayo Gutiérrez; fondo, izquierda, calle, y frente, corral de Fulgencio Suárez. Tiene asignado un líquido imponible de 100 pesetas, las cuales servirán de base para la subasta.

**Deudor, D.ª Jerónima Pérez** (hoy Juan Robles):

**Finca embargada.**—Una casa en Pedrún, y su calle Real, de 100 metros cuadrados, que linda: por la derecha, entrando, casa de Lorenza Gutiérrez; izquierda, de Remigio Bandera, y fondo, de Filomena de la Riva. Tiene asignado un líquido imponible de 200 pesetas, las cuales servirán de base para la subasta.

**Deudor, D.ª Victoriana de la Riva** (hoy Laureano Gutiérrez):

**Finca embargada.**—Una casa en Pedrún, y su calle de la Iglesia, de 150 metros cuadrados, que linda: por la derecha de su entrada, fincas particulares; izquierda, calle, y al fondo, Longinos Liberato. Tiene asignado un líquido imponible de 350 pesetas, las cuales servirán de base para la subasta.

**Deudor, D.ª Marta Valbuena** (hoy de Luisa Laiz y Alvaro Gutiérrez):

**Finca embargada.**—Una casa en Pedrún, y su calle de Llagos, de 50 metros cuadrados, que linda: por la derecha, entrando, casa de Joaquín de la Riva; izquierda, de Diosdado González, y fondo, Joaquín de la Riva. Tiene asignado un líquido imponible de 100 pesetas, las cuales servirán de base para la subasta.

**Deudor, D. Blas Gutiérrez:**

**Finca embargada.**—Una tierra regadía en Pedrún, y su pago La Puente, de dos heminas de cabida, que linda: por el Norte, Diosdado González; Este, camino; Oeste, Hros. de Mateo Bandera. Tiene asignado un líquido imponible de 85 pesetas, las cuales servirán de base para la subasta.

Notifíquese esta providencia a los interesados, conforme al art. 84 del Estatuto de Recaudación y apremios vigentes, por imperio y ordenación del 742 de la Ley refundida de Régimen Local; librese, según previene el art. 95 del Estatuto recaudatorio, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del Partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda Municipal, y remítase a la Alcaldía, en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Las actuaciones del referido expediente resultan, unos de domicilio ignorado, fallecidos, vendidas a escalonados compradores, y, finalmente, a personas con residencia en el extranjero; por ello se les notifica a los mismos por medio del presente anuncio oficial, la anterior providencia de embargo de bienes inmuebles, conforme a lo determinado en el número 5.º del art. 84, y otros del vigente Estatuto de Recaudación, para que, dentro de los tres días siguientes a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten y entreguen en esta oficina recaudatoria, establecida en León, calle Juan de Badajoz, n.º 3, los títulos de propiedad de los bienes embargados, por sí o representantes autorizados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa; advirtiéndose que transcurridos que sean los ocho días siguientes sin cumplimentar cuanto se les notifica, serán declarados en rebeldía, según determina el art. 127, pues así está acordado en el expediente en cuestión; todo ello por imperio del art. 742 de la Ley refundida de Régimen Local vigente.

Garrafe de Torio, a 12 de Enero de 1957.—José Luis Nieto. 231

## Entidades menores

### Junta Vecinal de Roderos

Debidamente acordado por esta Junta Vecinal el día diez de Febrero próximo, a las cuatro de su tarde, tendrá lugar en la Casa de Concejo de la misma, la subasta en pública licitación, y por el sistema de pujas a la llana, de cien chopos maderables de la propiedad de la misma, bajo el pliego de condiciones que obra en poder del Presidente, y que se dará lectura en dicho acto.

Los gastos del presente anuncio, gastos de subasta, autorización de corte, etc., serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público por medio del presente, para conocimiento de las personas a quienes pudiera interesar.

Roderos (Villaturiel), 29 de Enero de 1957.—El Presidente, Justiniano Cascallana.

494

Núm. 122.—63,25 pts.

### Junta Vecinal de San Pedro Castañero

**Subasta.**—Esta Junta Vecinal celebrará pública subasta para enajenar mil quinientos robles del monte de libre disposición número 274, propiedad de este pueblo, y paraje denominado «Valle de la Prueba, con arreglo al pliego de condiciones generales y económico-administrativas anunciado por esta Junta Vecinal en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 284, correspondiente al 20 de Diciembre de 1956, y que puede ser examinado hasta el día de la subasta, en el domicilio del Presidente y en el Ayuntamiento de Castropodame, entre maderistas poseedores de certificado profesional clase A, B o C, que en su hoja de compra tengan saldo mínimo de 250 metros cúbicos, que es el que se calcula cubique la madera de dichos árboles.

El tipo de licitación será de setenta mil pesetas (70.000 pts.)

La fianza provisional, el tres por ciento del tipo indicado, o sea dos mil cien pesetas (2.100 pts.), que podrá constituirse en la Caja general de Depósitos, o en Arcas de esta Junta Vecinal.

Las proposiciones, en pliego cerrado y lacrado o sellado, debidamente reintegradas, se presentarán al Presidente de la Junta Vecinal durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de León.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Casa Concejo o Escuela de Niños de este pueblo, en esta primera subasta, el día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por la Junta Vecinal o Vocal en quien delegue, y por el Secretario o Secretario Asesor de esta Junta Vecinal, que dará fe, y a la hora de las doce.

La adjudicación se hará al mejor postor; y en caso de empate, se continuará la subasta entre los empatados, durante un plazo de quince minutos, admitiéndose nuevas ofertas por pujas a la llana, en cantidades no inferiores a veinticinco pesetas.

Si resulta desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda, sin previo aviso, el primer domingo siguiente, y la tercera el segundo domingo también siguiente, en las mismas condiciones en que ésta es anunciada, y a la misma hora de dichos días, o sea a las doce.

### Modelo de proposición

Don . . . ., de . . . . años de edad, natural de . . . ., vecino de . . . ., domiciliado en la . . . . núm. . . . ., en representación propia (o de . . . ., lo cual acredita con . . . .), en posesión del certificado profesional de la clase . . . ., núm. . . . ., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. . . . .

fecha . . . . de . . . de 1957, ofrece la cantidad de . . . . pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado, y hoja de compras n.º . . . de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

1.ª Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada, . . . metros cúbicos; y

2.ª Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta, . . . metros cúbicos.

. . . . ., a . . . . de . . . . de 1957.

El interesado

San Pedro Castañero, 26 de Enero de 1957.—El Presidente, Natividad Martínez.

416 Núm. 120.—258,50 pts.

## Administración de justicia

### Juzgado de Instrucción de Sahagún

Don Florencio Espeso Ciruelo, Juez Comarcal de la Villa de Sahagún, en funciones de Juez de Instrucción de la misma y su Partido, por licencia del titular.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, pende expediente de apremio en la pieza de responsabilidad civil, dimanada del sumario núm. 28 de 1955, por hurto, contra otro y Edesio González Bello, para hacer efectivas las costas originadas en dicha causa, en la que se embargó como de la propiedad de referido penado, se tasaron y se sacan a pública y tercera subasta, por término de veinte días y sin sujeción de tipo, los siguientes bienes inmuebles:

1.ª Una tierra, en término de Quintanilla de Almanza, a la Matosa, de ocho áreas; linda: Este, Trinidad Diez, y Oeste, marne. Tasada en mil quinientas pesetas.

2.ª Otra en término de Cebanico, a Umballeja, de cuatro áreas; linda: Norte, monte, y Sur, Emiliano González. Tasada en doscientas pesetas.

3.ª Otra en el mismo término, a San Salvador, de seis áreas; linda: Norte, Nicomedes González; Sur, Jesús González; Este Elisa González, y Oeste, camino. Tasada en trescientas pesetas.

4.ª Otra en término de Santa Olaya, a las Tornas, de dieciséis áreas; linda: Norte, presa; Sur, Pascuala González; Este, camino, y Oeste, marne. Tasada en tres mil pesetas.

5.ª Un linar, en término de Cebanico, a las Cañadas, de dos áreas y catorce centiáreas; linda Norte, presa de riego; Sur, Catalina González; Este, monte, y Oeste, Teófilo González. Tasada en mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día siete Marzo próximo a las trece horas; los que deseen tomar parte en la

misma, habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, que sirvió de tipo para la segunda subasta: que no existen títulos de propiedad no ha sido suplida su falta, por lo que el rematante habrá de conformarse con la escritura que a tal efecto se le otorgue; que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; y que las cargas o gravámenes anteriores, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinar el precio del remate al pago de las mismas.

Dado en Sahagún a veintinueve de Enero de mil novecientos cincuenta y siete.—Francisco Espeso Ciruelo.—El Secretario, (ilegible).

458 Núm. 100.—187,00 pts.

### Cédula de notificación y emplazamiento

El Sr. Juez Municipal de esta ciudad en providencia de esta fecha admitió a trámite la demanda de juicio civil de cognición promovida a nombre de D.ª Elisa Alba García y de D.ª Olimpia García Fonteboa, que accionan para sí y en beneficio de la comunidad hereditaria de don Serafin Alba González, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano, contra D. Juan Charro Anta y su esposa D.ª Consuelo Rodríguez García, y mandó en virtud de hallarse el demandado en ignorado paradero, se le emplazase en la forma que determina el artículo 269 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil para que en el plazo de seis días se persone en los autos de referencia, en cuyo caso se le concederán tres más para contestar la demanda por escrito y en legal forma, bajo apercibimiento de que será declarado en rebeldía, si no lo verifica, y le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación y emplazamiento al demandado anteriormente expresado, expido la presente cédula, en Ponferrada a veintitrés de Enero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, L. Alvarez.

385 Núm. 112.—59,40 pts.

### Cédula de emplazamiento

Por tenerlo así acordado por el Sr. Juez Comarcal de esta villa en resolución dictada en autos de juicio de cognición núm. 5 del año actual, promovidos por D. Angel Prada Saavedra, vecino de Cacabelos, representado y dirigido por el Letrado D. Agustín López Gallego; contra José de Arriba López, en reclamación de cantidad; se emplaza a medio de la presente a referido demandado, puesto que se ignora su actual domicilio, para que en el improrrogable

plazo de seis días comparezca en los autos y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que en otro caso se seguirá el juicio en su rebeldía, sin hacerle otras notificaciones-citaciones que las de rigor; haciéndose constar que las copias de demanda y de documentos obran en Secretaría a disposición de dicho demandado.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a dicho demandado en desconocido domicilio, expido la presente en Villafranca del Bierzo a veintinueve de Enero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Avelino Fernández.

440 Núm. 114.—51,15 pts.

### Anulación de requisitoria

El Juzgado de Instrucción de Astorga, deja sin efecto la requisitoria librada con fecha 16 del actual para la busca y captura del procesado Manuel Alonso Suárez en sumario núm 115 de 1956, sobre imprudencia e infracción de la Ley de 9 de Mayo de 1950.

Astorga, 25 de Enero de 1957.—El Juez de Instrucción, Antonio Mollada. 366

## Anuncios particulares

### Comunidad de Regantes de la "Presidencia de los Comunes".-Villanófar

Por el presente, convoco a todos los regantes de la expresada para la Junta general extraordinaria que tendrá lugar en Villanófar el día 10 de Febrero y hora de las quince; y en 2.ª convocatoria—si no concurren a la 1.ª el número suficiente de regantes—, quince días después.

### ORDEN DEL DIA

Discusión sobre la conveniencia de solicitar de la Confederación una visita de un Ingeniero o Técnico para marcas, itinerarios y anchura de acequias.

Villanófar, 19 de Enero de 1957.—El Presidente de la Comunidad, Alejandro del Cano.

375 Núm. 123.—52,25 pts.

### Sindicato Central del Pantano de Barrios de Luna

Con el fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 30 de la Ordenanza de este Sindicato Central, se advierte al público que las cuentas del ejercicio económico de 1956 estarán expuestas al público en la Secretaría del Sindicato durante los diez primeros días de Febrero próximo.

Hospital de Orbigo, 24 de Enero de 1957.—El Presidente, Florentino Diez González.

515 Núm. 119.—35,75 pts.